

Juchitán de Zaragoza, a 25 de marzo del 2015

cc. Representantes de los órganos del Estado Mexicano Responsables de la consulta Indígena a la comunidad Zapoteca de Juchitán de Zaragoza, para la posible instalación del proyecto Eólico de la empresa denominada "Eólica del Sur"

En mi carácter de Indígena Zapoteca, comunero, y posesionario de tierras en el polígono donde se pretende instalar el parque eólico, y con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Federal relacionado con el derecho a la información que será garantizado por el Estado Mexicano, el Convenio 169 de la OIT acerca de que la consulta debe ser previa, libre y plenamente informada y culturalmente adecuada, así como la Ley de los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades (Ley General), vengo a exponer y solicitar la información que a continuación detallo:

Como es del conocimiento de ustedes estamos en un proceso de CONSULTA INDÍGENA a la Comunidad Zapoteca de Juchitán de Zaragoza, del Estado de Oaxaca, sobre la posible instalación de un parque Eólico sobre el territorio de los Bienes Comunes de Juchitán de Zaragoza, consistente en 132 aerogeneradores de 3 MW c/u, con un total de 396 MW, en una superficie de aproximadamente 5300 Has, en esta etapa de la fase informativa, así como el Estado Mexicano, deberían

generados por el desarrollo puedan tener participación la Comunidad Indígena Zapoteca, así mismo, implementar mecanismos de mitigación de los daños ecológicos que pudieran ser provocado por la instalación de este parque Eólico.

Después de múltiples reuniones en esta fase informativa y también un quín de solicitudes de información, éstas sistemáticamente han sido ignoradas y rechazadas, es hasta hoy que el motivo que nos convoca a la consulta que carecemos de la información más elemental poder deliberar conscientemente y tomar una decisión. Desconozco y no tengo información más básica y elemental de la naturaleza del proyecto eólico, como son: la magnitud de la obra civil, sus especificaciones técnicas, los caminos que van a ser utilizados y la apertura de nuevos caminos, desconozco los mecanismos de mitigación por los daños ecológicos que pudieran provocar la colocación de las grandes molas de concreto de cemento y acero que constituyen la base de los aerogeneradores, desconozco si la tierra por trasladar la flora y fauna ya a sido adquirida por la empresa.

Considero una irresponsabilidad del Estado Mexicano, a través de sus órganos responsables no hayan proveído al sujeto consultado a la información tan elemental y a la vez fundamental por cualquier DELIBERACION.

Así mismo he solicitado información acerca de la empresa que pretende instalarse: Su acta constitutiva, los socios que son socios para producir electricidad por auto abastecimiento así como, la Permiso de Explotación de Recursos Naturales.

Por lo anteriormente expuesto y por obvias razones, SOLICITO a Ustedes cc. representantes del Estado Mexicano toda la información que a continuación detalló, para tener elementos suficientes para la deliberación:

1.- La entrega del proyecto completo del proyeo Eólico de 132 aerogeneradores de 3MW c/u, sobre aprox. 5300 Has sobre los bienes comerciales de Suchitán de Zaragoza, Oaxaca; detallando las especificaciones técnicas de la obra Civil y Eléctrica, así como detallando Camino existente y de nueva apertura, Ubicación de las torres y Características físicas y técnicas de las cimentaciones.

2.- Acta Constitutiva de la Empresa "Eólica de I Ser" con la relación de socios que la integran y los porcentajes de participación en la producción de Electricidad por autoabastecimiento.

3.- Información de la Corrida financiera y de los bancos que financian este proyecto.

4.- Información sobre las propuestas del Estado Mexicano y la empresa, acerca de como se debe dar la participación justa y equitativa de los beneficios generados por el posible desarrollo a la Comunidad Indígena Zapoteca.

Sin la entrega oportuna de esta información, no estará cumpliendo con los compromisos contraídos con la ONU y la Sociedad Indígena Mexicana al ratificar el convenio 169 de la OIT el Estado Mexicano, ni con el artículo 6º de la Constitución.

Les solicito como una exigencia y un derecho que
tenemos los indigenas a cumplir plenamente en sus
responsabilidades de informarnos ampliamente
de este proyecto, como representantes del Estado Mexicano,
y miembros del Comité Técnico Asesor.

Por la atencion que se sirvan en dar a
la presente Solicitud de informacion, les reitero
mi reconocimiento.

Atentamente 

